

ANEXO 2. Convenio de Salud Cuba-Venezuela.

¿Qué es el Convenio de Salud Cuba-Venezuela?

El Convenio de Salud celebrado entre Cuba y Venezuela es un esfuerzo de dos naciones hermanas, para brindar a los venezolanos que presentan ciertas patologías, la oportunidad de lograr una mejoría en sus respectivas enfermedades y/o en su calidad de vida. Este convenio no forma parte del acuerdo de venta de petróleo, y establece la atención gratuita por parte de Cuba a los pacientes enviados por Venezuela.

¿Qué patologías se atienden a través de este convenio?

Las patologías de las siguientes especialidades: cardiológicas, pediátricas, enfermedades de la piel, enfermedades infecciosas y parasitarias, tumores, enfermedades de la sangre, enfermedades endocrinas, enfermedades del sistema circulatorio, enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos.

¿Qué recaudos son necesarios para introducir un caso?

- A) Ser venezolano: copia de la cédula de identidad o partida de nacimiento del paciente.
- B) Carta dirigida al Presidente Chávez explicando el caso.
- C) Copia del informe médico con un máximo de tres (3) meses de emitido.
- D) Dirección completa y teléfonos.

¿Cómo se selecciona a los pacientes que se tratan en Cuba?

Una vez que se haya recibido la solicitud con los recaudos completos, un comité médico evalúa cada uno de los casos. Si se considera que el caso debe y puede ser tratado en Cuba, se le informa al paciente. La capacidad de

atención de los diferentes casos, dependerá de los recursos existentes en los centros de asistencia médica de Cuba. Habrá pacientes cuyas enfermedades sean consideradas prioritarias, según sus condiciones físicas y posibilidades ciertas de recuperación.

¿Qué cubre el convenio si soy un paciente beneficiado?

El Estado venezolano cubrirá los gastos de traslado desde Maiquetía hasta La Habana y desde La Habana hasta Maiquetía. Por su parte, la República de Cuba cubre los gastos de visas, tratamiento médico, hospitalización y alimentación del paciente y de ser necesario, de un acompañante. Además, se dota al paciente de las medicinas recetadas por el personal médico cubano para el seguimiento de su tratamiento en Venezuela, por el periodo que los médicos determinen.

¿Qué gastos debe cubrir el paciente?

El paciente deberá cubrir la emisión del pasaporte y el traslado a la ciudad de Caracas. En ocasiones las gobernaciones u otras instituciones podrán facilitar el traslado, según el caso.

Fuente: <http://www.venezuela.gov.ve/> Convenio de Salud Cuba-Venezuela

FOTOGRAFIAS DE PACIENTES ATENDIDOS POR EL CONVENIO.



Fuente: <http://www.venezuela.gov.ve/>



Fuente: <http://www.venezuela.gov.ve/>



Fuente: <http://www.venezuela.gov.ve/>